



**Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN**

Fundamentos de Ordenanza N° 196

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 183/99, aprobada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del 10 de marzo de 1999, y promulgada por Decreto N° 250 del Departamento Ejecutivo Municipal, por la cual se reglamentaron los servicios que presta el Centro de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Presidente Perón; y

CONSIDERANDO,

Que es necesario adecuar la Ordenanza Impositiva vigente, a los efectos de producir un correcto ordenamiento legislativo, tendiente a evitar interpretaciones erróneas,


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 196

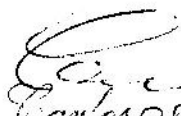
ARTÍCULO 1°: Deróganse los Incisos N° 17, 19 y 20 del Artículo 15°-Capítulo VIII –
Derechos de Oficina-, de la Ordenanza N° 168 (Impositiva año 1999).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE